



147319

Act

ACOGE SOLICITUD DE REEMPLAZO TOTAL ENTRE DON LUIS ANTONIO MANSILLA MUÑOZ Y DON JOSÉ EUGENIO LAGOS BECERRA.

R. EX. N°:

5993

VALPARAÍSO,

31 DIC. 2019

VISTOS. Solicitud de Reemplazo y antecedentes aportados, suscrita por don Luis Antonio Mansilla Muñoz y don José Eugenio Lagos Becerra; Contrato de reemplazo total de fecha 15 de mayo de 2019, suscrito ante el Notario Público de la comuna de Castro, don Pedro Hernán Larrere Castro; mediante el cual se vende, cede y transfiere la inscripción RPA N° 966981 y la inscripción de la embarcación "**SAN GABRIEL**", matrícula N° 2464, de la Capitanía de Puerto de Achao, RPA N° 958845; el Informe Técnico N° 3326, de fecha 30 de diciembre de 2019, el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones. Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto N° 635, de 1991 y el Decreto N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1418, de fecha 10 de abril de 2019, que fija la habitualidad en la actividad pesquera artesanal del año 2018 para su aplicación en el año 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 12 de diciembre de 2019, don Luis Antonio Mansilla Muñoz, cédula de identidad N° 11.414.399-5 como reemplazado y don José Eugenio Lagos Becerra, cédula de identidad N° 12.747.596-2, como reemplazante, presentaron solicitud de reemplazo total respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 958845, correspondiente a la embarcación "**SAN GABRIEL**", matrícula N° 2464, de la Capitanía de Puerto de Achao y de la inscripción RPA N° 966981 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2.- Que, conforme consta en el Registro Artesanal, el reemplazante es titular de la inscripción RPA N° 962856 correspondiente a la embarcación "**ALTAMAR II**", matrícula N° 1836 de la Capitanía de Puerto de Chaiten y de la inscripción RPA N° 44382 en la categoría de pescador artesanal, armador y recolector de orilla inscrito con fecha 30 de diciembre de 1997, por ende, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 51° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, encontrándose inscrito y activo en el Registro Pesquero.

3.- Que, el reemplazante invoca la categoría de armador artesanal, con el recurso merluza del sur o austral y reineta, autorizado para la embarcación "**ALTAMAR II**", presentando 3 viajes para el año 2016, 5 viajes para el año 2017 y 5 viajes para el año 2018, siendo el 50% del promedio anual para esa región 3 viajes para el año 2016, 4 viajes para el año 2017 y 4 viajes para el año 2018, por tanto da cumplimiento al requisito establecido en los incisos 8° y 9° del artículo 50 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura —en adelante Ley de Pesca—, el que corresponde a la acreditación de dos años de habitualidad en los últimos cuatro años calendario.

4.- Que, de la copia del certificado de matrícula de nave o artefacto naval menor A-N° 1451092, de fecha 22 de junio de 2019, extendido por la Autoridad Marítima de Achao, consta que la embarcación menor denominada "**SAN GABRIEL**", matrícula N° 2464, de la Capitanía de Puerto de Achao, la que es parte de la inscripción materia de la solicitud de reemplazo, es de propiedad del reemplazante. Adjunta además la copia del certificado de navegabilidad A-N° 1476035, de la misma Autoridad Marítima, con fecha 30 de octubre de 2019, el cual señala que la embarcación "**SAN GABRIEL**" se encuentra vigente y operativa hasta el día 24 de abril de 2020, por lo que se da por constatada la validez del referido certificado, al momento de la presentación de la solicitud.



Jaw

5.- Que, de la copia del anexo al certificado de matrícula A-N° 1475943, de fecha 29 de octubre de 2019, otorgado por orden del Capitán de Puerto de Achao, se indica que la embarcación posee cubierta completa, posee motor de propulsión y acredita capacidad de bodega de 9.754 metros cúbicos, por lo que da cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 50 B de la Ley de Pesca.

6.- Que, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes, el reemplazante da cumplimiento a la limitante, en cuanto al número de embarcaciones que puede tener inscritas un pescador, acorde a lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 28, letra a), de la Ley General de Pesca y Acuicultura, así como al resto de los requisitos legales, en razón de lo cual procede acoger la presente solicitud.

RESUELVO:

1. Acógrese solicitud de reemplazo total presentada con fecha 12 de diciembre de 2019, por don Luis Antonio Mansilla Muñoz, cédula de identidad N° 11.414.399-5 como reemplazado y don José Eugenio Lagos Becerra, cédula de identidad N° 12.747.596-2, como reemplazante, respecto de la inscripción en el Registro Artesanal RPA N° 958845, correspondiente a la embarcación "SAN GABRIEL", matrícula N° 2464, de la Capitania de Puerto de Achao y de la inscripción RPA N° 966981 en las categorías de armador artesanal y pescador artesanal propiamente tal.

2. La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59° de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62° del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, ARCHÍVESE E INSCRIBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBDIRECCIÓN DE PESQUERÍAS
FERNANDO NARANJO GATICA
SUBDIRECTOR DE PESQUERÍAS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



Distribución:
- Luis Antonio Mansilla Muñoz
- José Eugenio Lagos Becerra
- Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de Los Lagos
- Departamento Pesca Artesanal.
- Oficina de Partes.